

**AUTORIZA ACTIVIDAD ANIVERSARIO
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 189

DALCAHUE, 17 de enero de 2018

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A la Junta de Vecinos N°7 las Cañas de Pindapulli, representado por su presidenta Sra. Mónica Griselda Subiabre, C.I. con domicilio en la comuna de para realización de actividad en conmemoración de su Aniversario, en la que podrá expender excepcionalmente bebidas alcohólicas, a partir de las 12:30 horas del día sábado 20 de enero de 2018 hasta las 16:30 horas, en la sede social del Sector.




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Control.